Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

En su sesión ordinaria C.U.009/2005, de fecha 16/03/2005, en uso de la atribución que le confiere el Articulo 10, Numeral 11 del Reglamento General de La UNET, aprobó la modificación de las:

NORMAS PARA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET

- ARTÍCULO 1. La finalidad del Premio a La Excelencia Académica es motivar y resaltar el rendimiento académico sobresaliente de los estudiantes regulares de La UNET y estará bajo la responsabilidad del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- ARTÍCULO 2. El Premio a La Excelencia Académica consiste en una asignación monetaria que se o otorga al final de cada lapso académico semestral, a los cinco (5) primeros estudiantes de cada carrera que obtengan los más altos índices totales, hayan inscrito una carga académica mínima de 12 unidades-crédito y hayan aprobado el cien por (100%), de la carga académica inscrita en dicho lapso.

PARAGRAFO UNO: Se exceptúan los estudiantes que estén en pasantías. PARAGRAFO DOS: Para la consideración de la carga académica a que se refiere este artículo, se exceptúan las unidades-crédito correspondientes a tesis de grado.

- ARTÍCULO 3. Los montos de la asignación monetaria para el primer lugar es de Bs. 600.000,00, segundo lugar Bs. 400.000,00, tercer lugar Bs. 300.000,00, cuarto lugar Bs. 200.000,00 y quinto lugar Bs. 100.000,00.
 - ARTÍCULO 4. Podrán optar al Premio a la Excelencia Académica los estudiantes que hayan obtenido un índice académico acumulado (IAA) mayor o igual a seis (6.00) al final el período académico semestral y no hayan sido objeto de sanción disciplinaria.
- ARTÍCULO 5. La selección de los estudiantes beneficiarios del Premio a la Excelencia Académica corresponde al Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- ARTÍCULO 6. Para determinar los estudiantes que ocuparán los cinco primeros lugares de cada carrera se aplicará la formula del índice total, previsto en las Normas para el Cuadro de Honor de los estudiantes de Pregrado de la UNET, el cual se calculará con tres cifras decimales significativas:

 $I.T = IA \times IE \times IP$ donde:

I.T= Índice Total: Producto que resulta de multiplicar el índice académico por el índice de eficiencia y el índice de productividad.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda, Universidad Paramillo, Teléfono: 58-0276-3530422, Ext. 214 - 215,
Apartado: 436 - San Cristóbal, Táchira - Venezuela



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

IA= Índice Académico Acumulado: Promedio ponderado que representa el rendimiento global del estudiante y se calcula tal como lo establecen las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

IE= Índice de Eficiencia: Relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados.

IP = Índice de Productividad: Refleja el esfuerzo en alcanzar el titulo en el número de semestres establecidos en el pensum de cada carrera.

- ARTÍCULO 7. Cuando el índice total resulte igual para dos o más estudiantes, la Universidad otorgará el Premio en la condiciones establecidas en el Artículo 3.
- ARTÍCULO 8. El Premio a la Excelencia Académica se entregará en acto especial presidido por las autoridades de la Universidad.
- ARTÍCULO 9. Las dudas que surjan de la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil y lo no previsto por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.

> CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHE

RECTOR

LÍ MEDINA HERNÁNDEZ SECRETARIO

CU,009/2005.8 de fecha 16/03/2005 D/mm

